



Universidad Nacional de Lanús

023/08

Lanús, 26 de marzo de 2008

VISTO, el expediente N° 534/08, correspondiente a la 1° Reunión del año 2008 del Consejo Superior, y el expediente N° 1516/07, y

CONSIDERANDO

Que el 16 de febrero de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado una Acta de Acuerdo Adicional con la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador;

Que la mencionada Acta tiene por objeto ratificar los compromisos de las partes en la ejecución del Proyecto de Maestría Latinoamericana en Derechos Humanos y Democracia cofinanciado por la Comisión Europea;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2008, ha analizado y aprobado la citada acta como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar la Acta de Acuerdo Adicional suscripta, el 16 de febrero de 2008, entre la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (4) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Daniel Toribio



023/08

Universidad Nacional de Lanús

ACTA DE ACUERDO ADICIONAL

Dentro del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, UASB-E y la Universidad Nacional de Lanús se firma la presente Acta de Acuerdo Adicional, con los siguientes puntos:

1. Comparecientes

Comparecen a la celebración de la presente acta de acuerdo adicional de una parte, la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E), representada por su Rector Dr. Enrique Ayala Mora y la Universidad Nacional de Lanús representada por la Rectora Dra. Ana Jaramillo.

2. Objetivo general

El objetivo general de esta acta de acuerdo adicional es ratificar los compromisos de las partes en la ejecución del Proyecto de Maestría Latinoamericana en Derechos Humanos y Democracia cofinanciado por la Comisión Europea (Anexo 1)

3. Compromisos de la Universidad Nacional de Lanús a través del Centro de Derechos Humanos.

- a. Aportar en la planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto a través de la participación en tres talleres regionales, la elaboración de informes técnicos y económicos de las actividades a su cargo y la comunicación permanente con la Coordinación del Proyecto y las universidades socias.
- b. Enriquecer la propuesta curricular de la Maestría de Derechos Humanos y Democracia en América Latina, aportar a la docencia en alguna de las asignaturas y colaborar con la tutoría de al menos dos tesis.
- c. Elaborar la propuesta de un seminario nacional y cumplir con su realización en el 2007.
- d. Difundir la convocatoria del Programa de Maestría en su país y hacia las redes de derechos humanos a las que pertenecen y recomendar candidatas/os que merecen recibir becas.
- e. Presentar y elaborar un proyecto de investigación en el marco de funcionamiento del Fondo de Investigación del Proyecto y contribuir con los resultados para su difusión en publicaciones colectivas.
- f. Participar en el proceso de selección de estudiantes y otorgamiento de becas como integrante del Comité de Admisiones de la Maestría a realizarse en la UASB, en Quito en el mes de julio de 2007.
- g. Brindar información sobre las actividades que la universidad desarrolla en materia de derechos humanos y democracia, intercambiar revistas y publicaciones para su difusión a través de bibliotecas, sitios web u otros medios y aportar con artículos de análisis y de coyuntura para revistas electrónicas y publicaciones de las universidades parte de la red.
- h. Justificar los gastos realizados con cargo al dinero transferido mediante recibos, facturas, contratos, etc., los cuales serán legalizados conforme a las normas de contabilidad vigentes y exigidas por las instituciones

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Daniel Toribio



023/08

Universidad Nacional de Lanús

- financieras internacionales que apoyan el Programa.
- i. Registrar e informar los aportes de la Universidad Nacional de Lanús, de otras entidades y de los estudiantes, como contrapartes para la ejecución de las actividades programadas.
 - j. Visibilizar el aporte de la Unión Europea, así como del PADH-UASB-E en las diferentes acciones que se realicen en el marco del presente acuerdo.
 - k. Seguir los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la UASB- sede Ecuador.

4. Compromisos del Programa Andino de Derechos Humanos, PADH, de la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador

- a) Proporcionar el soporte técnico y administrativo que la ejecución del programa demande a nivel local y regional desde su planificación, seguimiento y evaluación.
- b) Destinar un fondo de USD 5.000, para la ejecución de 1 seminario en derechos humanos en Ecuador, con fondos de la Unión Europea de conformidad con la propuesta y el cronograma que se acordará conjuntamente.
- c) Destinar un fondo de USD 5000 para la ejecución del proyecto de investigación propuesto por la Universidad Nacional de Lanús de conformidad con el cronograma que se acordará conjuntamente.
- d) Otorgar al menos 2 becas completas a postulantes argentinos para que participen en el Programa de Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina a desarrollarse en la ciudad de Quito. La beca completa comprende la exoneración del pago de la matrícula (USD 1.200); exoneración del pago de la colegiatura del programa (USD 7.000); alojamiento y alimentación en la residencia de la universidad durante la fase docente del programa (octubre 2007-junio 2008); cobertura de un seguro médico individual.
- e) Organizar tres encuentros regionales de planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto y cubrir los costos de movilización y estadía de la persona delegada por la Universidad Nacional de Lanús.
- f) Cubrir los costos de movilización, estadía y honorarios del o la docente de la Universidad Nacional de Lanús que dicte una asignatura dentro del Programa de Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina a realizarse en la sede de la universidad.
- g) Cubrir los costos de honorarios correspondientes a la tutoría de tesis encargada a docentes de la Universidad Nacional de Lanús.
- h) Cubrir los costos de movilización y estadía de la persona delegada por la Universidad Nacional de Lanús para participar en la reunión del Comité de Admisiones del Programa de Maestría en Derechos Humanos y Democracia en América Latina.
- i) Abrir un espacio en el sitio web del PADH para que puedan acceder y aportar información "en línea" (actividades, eventos, publicaciones, etc.) sobre derechos humanos.

g

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Daniel Toribio



023/08

Universidad Nacional de Lanús

- j) Abrir un espacio permanente para publicar artículos en la revista electrónica del PADH.
- k) Brindar información sobre las actividades que la universidad desarrolla en materia de derechos humanos y democracia, intercambiar revistas y publicaciones para su difusión a través de bibliotecas, sitios web u otros medios y aportar con artículos de análisis y de coyuntura para revistas electrónicas y publicaciones de las universidades parte de la red.

5.- Responsabilidad de la Acción

Como contraparte local, la Universidad Nacional de Lanús, acepta los recursos proporcionados por el PADH, y se compromete a ejecutar, con el apoyo técnico, administrativo y financiero, del Programa, bajo su plena responsabilidad, las acciones previstas en este Acuerdo y en los instrumentos básicos de planificación (Plan Operativo Global, POG y los Planes Operativos Anuales, POA).

6.- Duración Operativa de la Acción

La ejecución de las acciones comenzará el 1 de enero de 2007 y concluirá en diciembre de 2008.

7.- Financiación de la Acción

El costo total de las acciones previstas serán imputables a los recursos procedentes de la Unión Europea. En caso de lograrse recursos complementarios para fortalecer las actividades planificadas o ejecutar acciones subsidiarias los costos se imputarán a dichas fuentes de financiamiento.

8.- Contrapartes financieras

Los recursos del PADH no cubren el 100% de las acciones previstas en los distintos campos del Programa. En esta perspectiva, la Universidad Nacional de Lanús se compromete a financiar con recursos locales, de los propios beneficiarios de los cursos o eventos, así como con otros recursos nacionales o internacionales, las diferencias de los costos totales imputables a la financiación de la Unión Europea.

9.- Informes y Correspondencia

Toda comunicación o Informe Técnico o Financiero establecido en el marco del presente Acuerdo será establecida por escrito, precisando la denominación del proyecto, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Universidad Andina Simón Bolívar - Ecuador
Coordinación del PADH, UASB- E
Toledo N 22 - 80, Plaza Brasilia.
Quito-Ecuador

Universidad Nacional de Lanús (UNLa)
Centro de Derechos Humanos
29 de septiembre 3901 (1826) Remedios de Escala,
Buenos Aires - Argentina

10.- Otras condiciones específicas aplicables.

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Daniel Toribio



023/08

Universidad Nacional de Lanús

Las Condiciones Generales se completarán con las siguientes disposiciones:

- a) La Coordinación del PADH podrá pedir, en cualquier momento, informes sobre la marcha del Programa, con el objeto de introducir los correctivos y realizar las acciones de apoyo correspondientes.
- b) La Universidad Nacional de Lanús, dará las facilidades del caso para el trabajo de gabinete de auditores y de evaluadores de la UASB y/o de la Unión Europea.

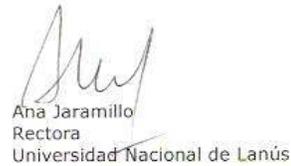
11.- Legislación aplicable y jurisdicción competente

A los fines de la comunicación y/o ratificación de todo acto que así los requiera, las partes fijan sus domicilios en los lugares antes indicados. En caso de litigio las partes convienen de recurrir a la mediación de un tercero. Si esta mediación no fuera suficiente, entonces la competencia de los tribunales será determinada por el domicilio de la defensa. Para la Universidad Nacional de Lanús es competente la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, el Tribunal Andino de Justicia. El presente Acta de Acuerdo Adicional será suscripto ad Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de febrero de 2007.



Enrique Ayala Mora
Rector
Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador



Ana Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

C.A.M.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Alicia Peire Daniel Toribio